



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

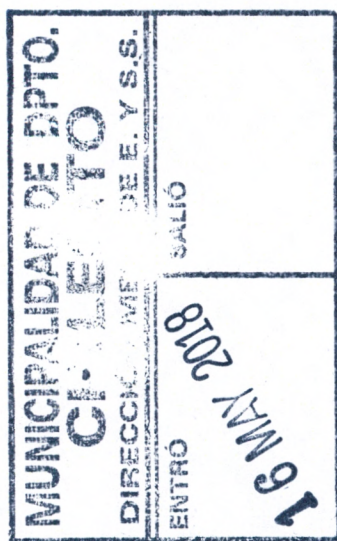
ART. 1º): CRÉASE el "Ballet Municipal Inclusivo de Danza" dependiente del Consejo Departamental de Protección a Personas con Discapacidad quien dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ART. 2º): El Consejo Departamental de Protección a Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, tendrá a cargo el funcionamiento del Ballet Municipal Inclusivo de Danza, debiéndole asignar Profesores del Taller de Danza a su cargo, quienes deberán planificar las actividades del ballet.-

ART. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará y determinará la estructura orgánica y funcionamiento del Ballet Municipal Inclusivo de Danza.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-



ORDENANZA N° 3.502/2018.-

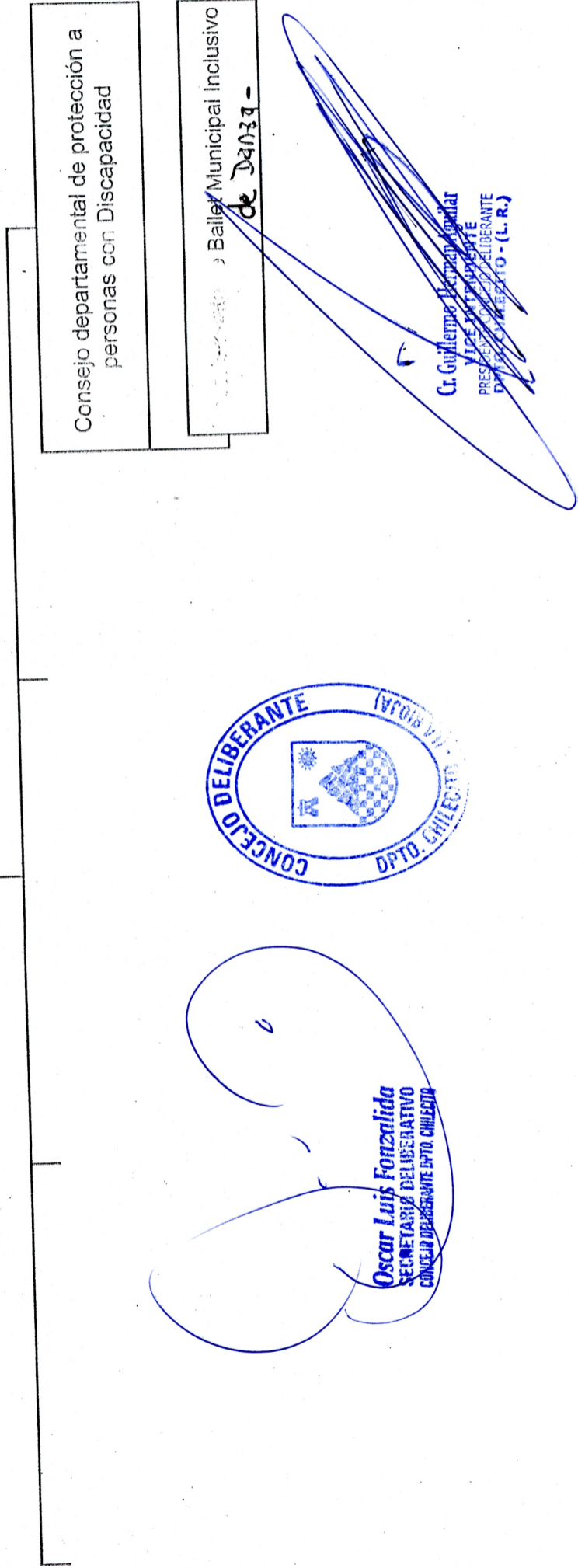
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

Anexo VI (Secretaría de Desarrollo Social)

Secretario de Desarrollo Social



Consejo departamental de protección a personas con Discapacidad

Ballet Municipal Inclusivo de Dazn -

[Handwritten signature]
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONSEJO DELIBERANTE DPTO. CHILENTA



[Handwritten signature]
Cr. Guillermo Becerra Sandoval
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILENTA - (L.R.)